

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 797/2023

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 11 de diciembre de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento (“DSC”), le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, DSC ha recibido el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DSI-2023-16-XI-RCA, que analizan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N° 384, de 18 de junio de 2003, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental “*Centro de Engorda de Salmónidos Elefante Sur Isla Traiguén XI RefiÓN Pert 200111488*”, y de la Resolución Exenta N° 435, de 22 de diciembre de 2010, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la misma región, que calificó ambientalmente favorable la DIA “*Modificación de Proyecto Técnico del Centro de Engorda de Salmónidos Elefante Sur, Isla Traiguén, Pert N° 209111227*”, ambas del titular Exportadora Los Fiordos Ltda. Rol Único Tributario N° 78.872.420-7.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar a Gabriela Tramón Pérez como Fiscal Instructora Titular, y, en caso de ausencia justificada del referido funcionario, debidamente informada a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Pablo Rojas Jara.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización respectivo; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

GTP

Distribución:

- Gabriela Tramón Pérez
- Jaime Jeldes García

